



SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Casa Municipal de Cultura (Basauri)

Aprobación provisional de la modificación del reglamento regulador del funcionamiento de las Casas de Cultura y Centros Cívicos adscritos al Organismo Autónomo de la Kultur Etxea de Basauri.

El Pleno del Ayuntamiento de Basauri, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento Regulador del funcionamiento de las Casas de Cultura adscritas al Organismo Autónomo Casa Municipal de Cultura de Basauri.

Lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimaran convenientes, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia». Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento resolverá las reclamaciones o sugerencias presentadas, adoptando los acuerdos definitivos que procedan. De no presentarse reclamaciones en plazo, el acuerdo hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

En Basauri, a 5 junio de 2025.—La Presidenta de la Casa Municipal de Cultura de Basauri, Berta Montes Beltrán